



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

cuando que el Sr. D. Emanuel Portillo, en ejecu-
ción de su Comisión continúe haciendo el acopio de
Aceite que pueda proporcionarse, a los precios más
equitativos que puedan facilitarse: Teniendo en
por cosa vera conveniente no que vendiendo a más
precio que el de la actualidad, en el modo más posible
y posible vendiera un número de las quintas de la
Bodega, para ver si al respecto de las americanas
compran, y precios a que se ha vendido, resulta con-
siderable ganancia en el caudal que queda a lo menos
por cosa vera vendiendo al repetido pre-
cio de los diez y seis cuartos libra, y en vista de lo
que resulta, se dan las providencias más oportu-
nas, y beneficiosas al público: Con respeto a lo que
aquí en la anterior ^{te} propuesta se hace intencion
que se hallan fuera de ser caudal alguna porción
de dinero, para que se vea, con que respecto se han
extraído, y dar las providencias convenientes a que
se reintegren en el número que se ha de hacer el
Comisario informara lo que se ve, y en que persona
para, y se da la más bien acordada resolución
para la consecución de su reintegro.

Salvo
Por el Sr. D. Juan José Pérez Diputado del Con-
sejo: Fue en cumplimiento de su encargo